

## INFORME DE IMPACTO ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO DEL DECRETO DE ORDENACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS Y GESTIÓN COORDINADA DE LAS ACTUACIONES DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA Y SOCIO SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA.

---

### Antecedentes.-

La Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha informa que:

**Primero.-** La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de información y documentación clínica, así como la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, y la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recogen diferentes derechos y aspectos relacionados con la humanización de la asistencia sanitaria. La humanización de la asistencia sanitaria se refiere a la capacidad de los sistemas de salud para desarrollar modelos organizativos y procesos asistenciales que sitúen a la persona en el centro del sistema, reconociendo los derechos de pacientes con un trato de calidad y digno.

La Administración Regional ha incorporado a su acervo normativo nuevos derechos de las personas atendidas en los centros sanitarios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. La Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha y la Ley 5/2010 de 24 de junio sobre Derechos y Deberes en materia de salud en Castilla-La Mancha, reconocen a la ciudadanía como titulares de derechos y deberes, y establece mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones relativas a la asistencia sanitaria.

Decreto 82/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, introduce mecanismos que permiten una gestión más eficiente, flexible, cercana y permeable a las necesidades de salud de la población, si bien no define las estructuras organizativas para la ordenación de actuaciones de humanización de la asistencia.

**Segundo.-** En base a todo lo anterior, insta la elaboración de una regulación autonómica de ordenación de las actuaciones de humanización de la asistencia sanitaria en nuestra Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal y otras normas regionales, lo que contribuirá a la mejora del sistema de salud y de la atención sanitaria a la ciudadanía.



**Tercero.** - Se informa que para la adecuada consecución de los objetivos transversales de la humanización en las gerencias se hace necesaria la inclusión en la estructura de las plantillas orgánicas del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha de las plazas de carácter estructural para cubrir las necesidades organizativas planteadas. Para ello, se designará en cada gerencia una persona que coordinará y promoverá las actuaciones que potencien la dimensión humana de la asistencia sanitaria.

**Cuarto.** - Se informa igualmente que está previsto aprovechar los recursos materiales y fungibles ya existentes en las actuaciones que potencian la dimensión humana de la asistencia sanitaria desarrolladas en las Gerencias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por lo que no sería necesario realizar otras inversiones económicas para garantizar el funcionamiento de los órganos de participación recogidos en el presente proyecto de Decreto.

**Quinto.** - Para el cálculo del gasto que supone esta norma se ha tenido en cuenta los datos que nos ha proporcionado la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

#### **Informe.-**

A la vista de los antecedentes citados y analizada la modificación que dicho expediente tendría en el capítulo 1 de gastos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, el impacto económico total sería el que se indica en la siguiente tabla:

|    | Gerencia                                                   | Sueldo F.E.A.             |
|----|------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 1  | Gerencia de Atención Integrada de Albacete.                | 43.532,80 € / año.        |
| 2  | Gerencia de Atención Integrada de Almansa.                 | 43.532,80 € / año.        |
| 3  | Gerencia de Atención Integrada de Hellín.                  | 43.532,80 € / año.        |
| 4  | Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo.           | 43.532,80 € / año.        |
| 5  | Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso.               | 43.532,80 € / año.        |
| 6  | Gerencia de Atención Integrada de Cuenca.                  | 43.532,80 € / año.        |
| 7  | Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real.             | 43.532,80 € / año.        |
| 8  | Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas.              | 43.532,80 € / año.        |
| 9  | Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara.             | 43.532,80 € / año.        |
| 10 | Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan.     | 43.532,80 € / año.        |
| 11 | Gerencia de Atención Integrada de Manzanares.              | 43.532,80 € / año.        |
| 12 | Gerencia de Atención Integrada de Puertollano.             | 43.532,80 € / año.        |
| 13 | Gerencia de Atención Integrada Talavera de la Reina.       | 43.532,80 € / año.        |
| 14 | Gerencia de Atención Primaria de Toledo.                   | 43.532,80 € / año.        |
| 15 | Gerencia de Atención Especializada de Toledo.              | 43.532,80 € / año.        |
| 16 | Gerencia del Hospital Nacional de Paraplégicos.            | 43.532,80 € / año.        |
| 17 | Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario. | 43.532,80 € / año.        |
| 18 | Dirección-Gerencia SESCOAM                                 | 43.532,80 € / año.        |
|    | <b>TOTAL</b>                                               | <b>783.590,4 € / año.</b> |

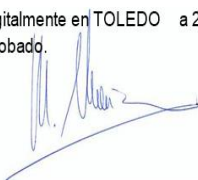


La financiación de este incremento se realiza con los fondos propios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).

Toledo a 18 de septiembre de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA

Firmado digitalmente en TOLEDO a 23-09-2020  
Motivo: Aprobado.



Fdo.: Mª Teresa Marín Rubio

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 502BD1CC772B42416C6AD8